

Secretaría, agosto 17 de 2021.

Señor Juez, Se pasa a despacho el presente proceso sin que se hayan propuesto objeciones contra la liquidación del crédito, pendiente para la aprobar de la misma.


KETTY ANAYA DORLA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.- Cereté – Córdoba, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: Ejecutivo Hipotecario.

DEMANDANTE: Limbano Luciano Diaz Silva.

DEMANDADO: Fernando Antonio Velásquez Mestra.

RAD: 23-162-40-89-001-2020-00252-0

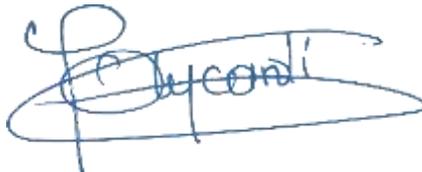
Visto el anterior informe secretarial, este Despacho,

RESUELVE

1º) Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y cuyo traslado al demandado se encuentra vencido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d24177e524103e092d30fa213f1479fd1f18cef844dfd4a980a8f074cb8b4e8

Documento generado en 17/08/2021 07:16:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**